



## RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 17

FACULTAD DE TECNOLOGÍA  
(24 DE ABRIL DE 2024)

**POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE LOS TRES REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE FACULTAD DE TECNOLOGÍA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2024 y

### **C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, se adopta el calendario electoral para el año 2024, modificada mediante Resolución de Rectoría No. 2061 del 22 de febrero, se establece el día 23 de mayo de 2024, como fecha para la elección de los Representantes de los Profesores ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Tecnología.

Que el día 24 de mayo de 2024, se vence el período de los profesores Oscar Gómez Carmona, Angela María Lanzas Duque y Edgar Alonso Salazar Marín, como Representantes ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sean elegidos los nuevos Representantes de los profesores ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Tecnología, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 28 de 2016.

### **R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCATORIA:** Convocar a elecciones a los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo y a los docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad, adscritos a la Facultad de Tecnología, para elegir a tres Representantes de los Profesores ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Tecnología, el día 23 de mayo de 2024.

**Parágrafo 1.** Podrán participar con su voto los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo de la respectiva Facultad, y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo de la respectiva Facultad, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

**Parágrafo 2.** No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia NO Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

**ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS:** Para ser representante de los profesores ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Tecnología se requiere ser profesor de planta de tiempo completo de la respectiva Facultad o ser profesor transitorio de tiempo completo de la respectiva Facultad y tener la categoría de **Auxiliar o superior**.



## RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 17

FACULTAD DE TECNOLOGÍA  
(24 DE ABRIL DE 2024)

**ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN:** Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Tecnología, el cual deberá enviarse al correo lazos@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día 03 DE MAYO DE 2024 A LAS 18:00 HORAS.

**ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** una vez recibidas las inscripciones el (la) Decano (a) deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

**ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA:** con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 03 de mayo de 2024.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de los Decanos para validación de requisitos Gestión del Talento Humano.	06 de mayo de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 08 de mayo de 2024.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura	07 de mayo de 2024.
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano .	08 de mayo de 2024.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <b><u>soportevotaciones@utp.edu.co</u></b>	Del 09 al 20 de mayo de 2024
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	14 de mayo de 2024.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano.	21 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN:** El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO.- CENSO ELECTORAL:** El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

**Parágrafo.** Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

**ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día 23 de mayo de 2024, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.



## RESOLUCIÓN DE DECANATURA No. 17

FACULTAD DE TECNOLOGÍA  
(24 DE ABRIL DE 2024)

**ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE:** En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el (la) Decano (a) de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

**Parágrafo.** El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo [soportevotaciones@utp.edu.co](mailto:soportevotaciones@utp.edu.co).

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- PERÍODO:** El período de los representantes electos será por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Pereira, 24 de abril de 2024.

**EDGAR ALONSO SALAZAR MARÍN**  
Decano Facultad Tecnología

*Proyectó: Ivit Franco*